



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y COMPROMISO FAMILIA
PRESENTACIÓN
AÑO ESCOLAR 2019**

Entre los suscritos a saber COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE BUCARAMANGA, representado por la Hna. MÓNICA PAULINA DURÁN SÁNCHEZ, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bucaramanga, identificada con cédula de ciudadanía Número 37.372.345 de Convención (Norte de Santander), en calidad de Rectora, según nombramiento realizado por la Hna. CARMEN CECILIA FLOREZ MONTAÑO, Superiora Provincial y Representante Legal de la Comunidad de Hermanas de la Caridad Dominicanas de La Presentación de la Santísima Virgen - Provincia de Bucaramanga, Nit 890.201.334-7, Institución de carácter privado, sin ánimo de lucro, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, ubicado en la dirección calle 56 N° 33-38, quien en adelante se denominara el COLEGIO y

_____ (padre y/o acudiente) y
_____ (madre y/o acudiente),
identificados con la Cédula de Ciudadanía que aparece al pie de sus firmas, en su nombre y en condición de padres o acudientes del estudiante : _____ que ingresa

al grado : _____, y quienes en lo sucesivo se denominarán los PADRES, hemos celebrado el presente contrato de Servicios Educativos para el período académico de **2019** y se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- DEFINICIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato formaliza la vinculación del educando al servicio educativo que ofrece **EL COLEGIO**, en cumplimiento de los artículos 26, 27, 67, 68, 69 y 70 de la Constitución Nacional y del artículo 95 de la Ley 115 de 1994 y compromete a las partes y al **EDUCANDO** en las obligaciones legales y pedagógicas tendientes a hacer efectiva la prestación del servicio público educativo; obligaciones que son correlativas y esenciales para la consecución del objeto y de los fines comunes, ya que el derecho a la educación se considera un derecho-deber.

PARÁGRAFO: El presente es un contrato de medio y no de resultado; por lo tanto, el **COLEGIO** no se compromete a garantizar la aprobación del curso para el cual se matricula el/la **EDUCANDO**, toda vez que ello depende del rendimiento académico de este/a, con fundamento en la observancia y desarrollo curricular del **COLEGIO**.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato pretende la formación integral del **EDUCANDO** mediante la recíproca complementación de esfuerzos del mismo, de los **PADRES DE FAMILIA** y/o **ACUDIENTE**, y del **COLEGIO** con la búsqueda del pleno desarrollo de la personalidad del **EDUCANDO** y de un rendimiento académico satisfactorio en el ejercicio del programa curricular correspondiente al grado **para el cual se matricula** mediante el Proyecto Educativo Institucional del **COLEGIO**.

PARÁGRAFO: para el desarrollo del presente contrato, se requiere la matrícula previa para el correspondiente curso por parte del **CONTRATANTE**.

TERCERA.- OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO: Son obligaciones de la esencia del presente contrato para cumplir con el fin común de la educación del **EDUCANDO**, las siguientes:

- Por parte del mismo cumplir con las pautas definidas y establecidas en el Proyecto Educativo Institucional del Colegio, en el Manual de Convivencia y la asistencia al **COLEGIO**;
- Por parte de los padres de familia, pagar oportunamente el costo del servicio educativo e integrarse cumplida y solidariamente al **COLEGIO** para la formación del **EDUCANDO**; y
- Por parte del **COLEGIO**, impartir la educación contratada y propiciar la continuidad del servicio.

CUARTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PADRES Y/O ACUDIENTES: En cumplimiento de las normas vigentes para el servicio educativo y en concordancia con el objeto del presente contrato, los **PADRES Y/O ACUDIENTES** tienen los siguientes derechos:

- A exigir el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional;
- A participar en el proceso educativo;
- A buscar y recibir orientación sobre la educación de su hijo o acudido matriculado en el Colegio.
- A exigir la regular prestación del servicio educativo;



- e. A exigir que el servicio educativo se ajuste a los programas del Ministerio de Educación Nacional. Así mismo los **PADRES** se obligan a:
- Asumir el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia del **COLEGIO**.
 - Contribuir solidariamente con el Colegio en la formación de su hijo (Art. 5 Ley 1620 15 Marzo 2013); tener como normas de comportamiento institucional y de procedimiento interno, lo previsto en el Manual de Convivencia del Colegio, cuyo contenido conocen plenamente en lo relativo a la naturaleza de los deberes, derechos, estímulos y régimen disciplinario.
 - Proporcionar al **EDUCANDO** el ambiente adecuado para su desarrollo integral.
 - Velar por el progreso del **EDUCANDO** en todos los órdenes; e informarse sobre el rendimiento académico y el comportamiento del estudiante y sobre la marcha del Colegio; y en ambos casos participar en su mejoramiento.
 - Cumplir estrictamente las citas, llamadas y requerimientos que hagan las Directivas del Plantel ordenadas al mejoramiento educativo de su hijo/a, o para notificarse de los correctivos que sea necesario aplicar por su parte, en relación con el proceso académico y disciplinar del estudiante.
 - Participar activamente en la ESCUELA DE PADRES como complemento al seguimiento académico del **EDUCANDO**.
 - Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de su hijo(a) y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
 - Tener vigente la vinculación del (la) estudiante a una EPS o al seguro escolar con las especificaciones de donde ser remitido por el COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN en caso de sufrir enfermedad o accidente dentro de la jornada de estudio.
 - Asumir los costos de tratamientos especializados de psicología u otros terapeutas que requiera el estudiante beneficiario(a), ante la recomendación que efectúen las directivas del COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN, de la necesidad de apoyo externo ya sea que se detecten necesidades especiales o capacidades excepcionales.
 - Renovar la matrícula del **EDUCANDO** en los días y horas señalados para ello.
 - Asumir el costo de los daños ocasionados a personas miembros de la comunidad educativa, muebles equipos y enseres o a la planta física del COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN por el estudiante beneficiario(a).
 - Pagar estricta y cumplidamente las diez cuotas mensuales previstas dentro de los primeros (10) diez días de cada mes;

QUINTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL EDUCANDO. En cumplimiento de las normas vigentes para el servicio educativo y en concordancia con el objeto del presente contrato, el **EDUCANDO** tiene los derechos a:

- Recibir una educación integral de calidad humana acorde con los principios que inspiran el Proyecto Educativo Institucional;
- Ser valorado y respetado como persona;
- Participar en el desarrollo del servicio educativo a través de los proyectos y programas establecidos por el **COLEGIO**;
- Recibir de Directivos y Profesores buen ejemplo, acompañamiento, estímulo y atención, a ser escuchado oportunamente; y
- Participar en las instancias establecidas por el Reglamento.

Así mismo, el **EDUCANDO** se obliga a:

- Cumplir, respetar y acatar el Manual de Convivencia del **COLEGIO** y los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional;
- Respetar y valorar a todas las personas que constituyen la comunidad educativa;
- Enaltecer con sus actuaciones y expresiones el buen nombre del **COLEGIO**; y
- Asistir puntual y respetuosamente a las clases y actividades que programe el **COLEGIO**.

SEXTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL COLEGIO: En cumplimiento de las normas vigentes para el servicio educativo y en concordancia con el del presente contrato, el **COLEGIO** tiene los siguientes derechos:



- a. Exigir el cumplimiento del Manual de Convivencia y de los Reglamentos Internos del establecimiento por parte del **EDUCANDO** y de los deberes académicos que derivan del servicio;
- b. Exigir a los **PADRES** el cumplimiento de sus obligaciones como responsables del **EDUCANDO**;
- c. Recuperar los costos incurridos en los servicios, exigir y lograr el pago de los derechos correspondientes a matrícula, pensión y otros cobros, por todos los medios lícitos a su alcance, quedando facultado para realizar cobro pre jurídico y jurídico, haciendo uso del título valor pagaré, firmado por los PADRES y /o ACUDIENES junto a este documento;
- d. A la no reservación de matrícula según estipulaciones del Manual de Convivencia o de Reglamentos Internos y por razones de comportamiento, rendimiento o de capacidades que requieran tratamiento especial.

Así mismo el **COLEGIO** se obliga a:

- a. Ofrecer una educación integral de acuerdo con los fines de la educación colombiana, los lineamientos del Magisterio de la Iglesia Católica y del Proyecto Educativo Institucional;
- b. Desarrollar los planes y programas establecidos mediante el Proyecto Educativo Institucional;
- c. Prestar en forma regular el servicio educativo contratado dentro de las prescripciones legales.
- d. Exigir el cumplimiento del Reglamento o Manual de Convivencia vigente por parte de los PADRES Y ESTUDIANTES y de los deberes que derivan del servicio educativo.
- e. Reservarse el derecho de no renovación del presente contrato (la matrícula) según estipulaciones del Reglamento o Manual de Convivencia vigente y por razones de comportamiento y rendimiento; y por el no pago por parte de los progenitores de las obligaciones contractuales a que da lugar el presente contrato.


PARAGRAFO PRIMERO: Para garantizar el pago, los PADRES y/o ACUDIENES firman pagaré en blanco con instrucciones para diligenciarlo hasta por el valor total de la obligación. El costo anual se ajustará cada año según las reglamentaciones respectivas.

PARAGRAFO SEGUNDO: La ausencia temporal o total dentro del mes por enfermedad u otra causa atribuible al estudiante beneficiario, padres del estudiante y/o acudientes autorizados, así sea por causa fortuita o fuerza mayor, no dará derecho al aquí CONTRATANTE a descontar suma alguna de lo obligado a pagar o que el Colegio le haga devoluciones o abonos a meses posteriores.

SÉPTIMA.- PROYECTO EDUCATIVO Y MANUAL DE CONVIVENCIA: El Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia, se consideran parte integrante del presente contrato.

OCTAVA.-CAUSALES DE TERMINACION O DE NO RENOVACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato terminará además de lo establecido en el PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL vigente y el Manual de Convivencia por una de las siguientes causas:

- a. Por expiración del término fijado o sea del año lectivo;
- b. Por mutuo consentimiento de las partes, caso en el cual el CONTRATANTE debe estar a paz y salvo con el COLEGIO hasta concurrencia de la mensualidad pensional por el servicio prestado al EDUCANDO.
- c. Por sanción que sea aplicada como consecuencia del bajo rendimiento académico y/o disciplinario del estudiante beneficiario(a).
- d. Como consecuencia del no suministro por parte de los PADRES Y/O ACUDIENES de apoyo externo como tratamientos o medicinas al beneficiario(a) que conduzca a su bajo rendimiento académico o disciplinario, impidiéndole lograr los objetivos del programa curricular y/o cuando su actuar altere la armonía que debe reinar en el aula de clases conduciendo a la vulneración de los derechos de sus compañeros o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- e. Por retraso en el pago de pensiones por dos o más meses.
- f. Por las causas determinadas en el Manual de convivencia vigente.
- g. Cuando una de las partes incumpla una cualquiera de las obligaciones señaladas en las cláusulas cuarta y quinta.
- h. La inasistencia de los Padres de familia y/o Acudientes autorizados a dos (2) o más actividades programadas por la Institución educativa durante el año lectivo.
- i. La inconformidad de los Padres y/o acudientes autorizados con el Proyecto Educativo Institucional vigente o las normas establecidas en el Manual de Convivencia vigente

 <p>Colegio de LA PRESENTACIÓN B u c a r a m a n g a</p>	CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO	R-AR-10
		Versión: 4
		Fecha de Aprobación: 03/11/17
		Página 4 de 5

- j. Por agresión física o verbal cometida por parte del estudiante beneficiario(a), de sus representantes o acudientes en contra de cualquier miembro de la Comunidad Educativa del COLEGIO o personal al servicio del Plantel Educativo
- k. Cuando el Estudiante o sus padres suministren información falsa a la Institución o procedan de mala fe contra los intereses del Colegio, sin perjuicio de que se pueda adelantar acción penal por los mismos hechos.
- l. Por muerte del **EDUCANDO**.

NOVENA.- DURACIÓN Y RENOVACIÓN: El presente contrato tiene vigencia de un año lectivo contado a partir del 1 de febrero del **2019** hasta el 30 de noviembre del **2019**. Su ejecución será sucesiva por períodos mensuales y podrá renovarse para el siguiente año, siempre y cuando el **EDUCANDO** y los Padres hayan cumplido estrictamente las condiciones estipuladas en el presente contrato y en el Manual de Convivencia del Colegio.

DÉCIMA.-DEVOLUCION DE MATRICULA Y COSTOS EDUCATIVOS: Cuando el retiro del EDUCANDO ocurra dentro de los meses de febrero a mayo se hará devolución del 50% del valor de la matrícula. Cuando el retiro del estudiante ocurra dentro de los siguientes meses de junio no se hará devolución.

DECIMOPRIMERA.- COBRO DE COSTOS EDUCATIVOS DESPUES DE INICIAR ACTIVIDADES ACADEMICAS: Cuando el EDUCANDO ingrese a partir de marzo hasta mayo el cobro de matrícula y costos será del 100%. Cuando ingrese a partir de junio los costos son en proporción a los meses de ingreso.

DECIMOSEGUNDA.- CLAUSULA PENAL: El incumplimiento del Contrato por parte del **CONTRATANTE**, generará las siguientes sanciones:

a.- Cuando el incumplimiento se origine en la falta de pago de las cuotas mensuales, se causarán los intereses de mora a la tasa fijada por la Superintendencia Bancaria o el Organismo que haga sus veces, sin que la mora pueda ser superior a (2) dos cuotas, caso en el cual, previo requerimiento del Colegio en nota simple al **CONTRATANTE**, el cobro se hará por vía ejecutiva, por el resto de los meses faltantes del año lectivo, para lo cual las partes convienen tener el presente contrato como medio de prueba y certificado del contador y/o Revisor fiscal del Colegio que indique el monto de lo adeudado.

b.- En caso de mora en el pago de las cuotas que originen acción judicial para el cobro, **EL COLEGIO** se reservará el derecho de conceder cupo para el período escolar del año siguiente;

c.- Así mismo, **EL COLEGIO** no expedirá certificados de estudio hasta tanto **EL CONTRATANTE** o quien haga sus veces, no se halle **a paz y salvo** por todo concepto para con **EL COLEGIO**.

PARÁGRAFO: Sin perjuicio de lo estipulado en los literales precedentes, **EL CONTRATANTE** se compromete a responder por todos los daños que el **EDUCANDO** cause a los elementos componentes de la planta física que el Colegio haya puesto a su servicio para el desarrollo de la labor académica derivada de este contrato.

DECIMOTERCERA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelta ante un centro de conciliación legalmente constituido.

DECIMOCUARTA: RÉGIMEN JURÍDICO: El Contrato será interpretado de conformidad con las leyes de la República de Colombia.

DECIMOQUINTA: DOMICILIO: Para los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bucaramanga.

DECIMOSEXTA: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. ACUERDO: Considerando que la ley 1581 de 2012, "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", busca proteger los datos personales registrados en cualquier base de datos que permite realizar operaciones, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión (en adelante Tratamiento) por parte de entidades de naturaleza pública y privada. "Los padres de familia y/o acudientes del EDUCANDO de manera expresa autorizamos al colegio, el tratamiento (recolección, almacenamiento, uso y supresión) de los datos personales indispensables, opcionales y sensibles del estudiante, así como de los padres y/o acudiente que se requieran o que están relacionados con la prestación del servicio educativo contratado. Así mismo, autorizamos la transferencia de los datos a las entidades públicas o administrativas en ejercicio de las competencias legales o por orden judicial;



autorizamos la transferencia de los datos a terceros en los cuales el colegio haya celebrado contrato de prestación de servicios, tales como transporte y alimentación si fuese el caso, o por otras tareas relacionadas o derivadas del servicio educativo. El colegio no utilizará de ninguna manera los datos personales del estudiante o sus padres y/o acudientes para fines comerciales. "

DECIMOSÉPTIMA: AUTORIZACIONES. Como PADRES Y/O ACUDIENTES autorizamos expresamente al COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN, para: 1. Que con fines estadísticos de control, supervisión y de información comercial, consulte, reporte, procese y divulgue a la entidad que maneje bases de datos o centrales de riesgo crediticio con los mismos fines, el nacimiento, manejo, modificación, incumplimiento y extinción de obligaciones contraídas con anterioridad o a través del presente contrato con el COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN, con los sectores comercial y financiero. 2. Dentro de los medios didácticos elaborados con carácter pedagógico y/o publicitario institucional, puedan aparecer y ser publicadas (en página web, redes sociales institucionales y medios publicitarios externos) imágenes y videos de nuestro hijo(a) individualmente o en grupo durante la realización de actividades escolares lúdicas, deportivas, académicas y extracurriculares realizadas al interior o fuera de la institución. 3. La participación si se hace necesaria, de nuestro hijo(a) en el proceso de atención psicológica y de psicopedagogía que el colegio ofrece, con la aplicación de test psicológicos, tanto de aptitudes, intereses, aprendizajes, personalidad, observación y/o seguimiento, cuyo objetivo sólo tiene fines formativos. El COLEGIO se compromete a guardar total confidencialidad de los resultados obtenidos.

DECIMOCTAVA: Los Padres y/o Acudientes y Estudiante, declaran haber escogido libremente al COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN de Bucaramanga, por su Educación Personalizada, por su formación integral (humana, religiosa, moral, cultural, científica y abierta a las nuevas tendencias pedagógicas), ya que desean que sea esta la educación que imparta a su hijo (a). Por lo tanto solicitan y aceptan expresamente la formación católica con sus implicaciones sociales, aceptando como parte de dicha formación todas las actividades programadas por el COLEGIO para tal fin.

Para todos los efectos legales, se firma el presente contrato, en Bucaramanga a los _____ días del mes _____ de 20_____.

FIRMA PADRE
C.C.

FIRMA MADRE
C.C.

FIRMA ACUDIENTE
C.C.

FIRMA RECTORA
C.C.